

Reducción de capital social con devolución de aportaciones a los socios.

Reducir capital social en 620.584,46 euros, quedando el capital fijado en la cifra de 65.324,68 euros.

El capital quedará dividido en 1.633.117 acciones nominativas de 0,04 (cuatro céntimos) euros de valor nominal cada una de ellas. La reducción de capital se realizará mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones en que se divide el capital. La reducción será de 0,38 euros (treinta y ocho céntimos) por cada acción y tiene por objetivo la devolución de aportaciones a los socios.

Los acreedores de la Sociedad cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del TRLSA, podrán oponerse a la reducción de capital hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación. No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren adecuadamente garantizados.

El derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Pago a los accionistas: Los importes que corresponda percibir a los accionistas, en concepto de dividendos, devolución de prima de emisión de acciones y reducción de capital, según los acuerdos adoptados en la Junta referida en el presente Anuncio sean exigibles por ellos con fecha 15 de septiembre de 2005 de la siguiente forma:

Los importes que correspondan a los accionistas inscritos en el Libro Registro de Socios a la fecha de la presente reunión, se hará efectivo mediante cheque nominativo o transferencia bancaria dentro de los cinco días hábiles siguientes a la petición en este sentido efectuada por el accionista en el domicilio social.

No obstante lo anterior los importes que correspondan a los accionistas cuyas acciones se encuentren depositadas en los Bancos que se pongan en contacto con la Sociedad se harán efectivos mediante transferencia bancaria realizada a favor de dichos Socios.

Los importes correspondientes a los accionistas que no han acudido al canje de títulos al portador por nominativos (emisión y depósito anunciado en B.O. del Registro Mercantil del 12/03/96), ni al canje de títulos acordado con motivo de la operación de fusión formalizada con fecha de 22 de diciembre de 1998, ante el Notario de Madrid D.ª M.ª del Rosario Algorta Wesolowski; y que en consecuencia no figuren inscritos en el Libro de Socios a la fecha de la presente reunión, quedará depositado en las cuentas de la Sociedad, a disposición de quien justifique su titularidad. Dichos importes sólo les serán satisfechos a dichos accionistas, con arreglo a los plazos y condiciones anteriores, una vez hayan regularizado su situación como accionistas de la Sociedad, y hayan procedido a canjear en debida forma sus títulos.

Los importes se pagarán netos de impuestos, entendiendo por impuestos tanto el 1% del impuesto por operaciones societarias correspondiente a la reducción de capital como la retención a cuenta del IRPF por dividendos.

Acuerdo de disolución de la sociedad: Disolver la Sociedad con efectos a partir del día del día 1 de julio de 2005, al amparo de lo establecido el artículo 260.4.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con la correspondiente apertura del período de liquidación.

En lo sucesivo, la sociedad añadirá a su nombre la frase «en liquidación».

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Liquidador Consortium de Realisation S.A. D. Philippe Royer.—39.803.

GESTIÓN DIGITAL 2015, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ROS FOTOCOLOR, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Gestión

Digital 2015, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Ros Fotocolor, Sociedad Anónima Unipersonal, domiciliadas ambas en Madrid, calle Emilio Muñoz n.º 51, acordaron, con fecha 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de «Ros Fotocolor, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Gestión Digital 2015, Sociedad Anónima Unipersonal», siendo la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito en fecha de 2 de junio de 2005 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los referidos accionistas únicos aprobaron como balances de fusión en cada caso los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

De conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2005.—D. Ricardo Antelo Lobo, en su calidad de Administrador Solidario de Gestión Digital 2015, S. A. Sociedad Unipersonal, y en su calidad de representante persona física de Gestión Digital 2015, S. A. Sociedad Unipersonal, Administrador Único de Ros Fotocolor, S. A. Sociedad Unipersonal.—38.875. y 3.ª 15-7-2005

**GRUPO EL PRADO CERVERA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)**

**LACTALIS COMPRAS
Y SUMINISTROS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**INDUSTRIAS LÁCTEAS
DE VALENCIA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**INDUSTRIAS LÁCTEAS DE VIC,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales de Grupo el Prado Cervera, Sociedad Limitada Unipersonal, Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal, Industrias Lácteas de Valencia, Sociedad Limitada Unipersonal e Industrias Lácteas de Vic, Sociedad Limitada Unipersonal, han aprobado con fecha 30 de junio de 2005 la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de tres unidades económicas de su patrimonio y su traspaso en bloque a las sociedades beneficiarias, ya existentes, Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal, Industrias Lácteas de Valencia, Sociedad Limitada Unipersonal, e Industrias Lácteas de Vic, Sociedad Limitada Unipersonal.

La escisión se ha acordado con base en el proyecto de escisión parcial depositado en los registros Mercantiles de Madrid, Lugo, Valencia y Barcelona, así como en los Balances de escisión aprobados, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 166, en rela-

ción con el 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Alcobendas (Madrid), 5 de julio de 2005.—El Consejero Delegado de las sociedades intervinientes, don Roberto Moré Álvarez.—38.507. y 3.ª 15-7-2005

**HERLOBE MOLDURAS
Y RECUBRIMIENTOS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**POSFORMADOS S. A.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público, que mediante decisiones de los socios de Herlobe Molduras y Recubrimientos, S. A. y del socio único de Posformados, S. A., acordadas el día 28 de junio de 2005, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda y adoptando la sociedad absorbente la denominación de la primera, es decir, Herlobe Molduras y Recubrimientos, S. A. y siendo los balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo, 28 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Ramón López Bello.—38.833. 2.ª 15-7-2005

**INDUSTRIAS EXTRUSORAS
ALUMINIO, S. A.
(En liquidación)**

La Junta General Extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2005, acordó por unanimidad del capital social, la disolución y liquidación simultánea y el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Fijo y Circulante	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital	96.160
Resultados negativos Ejercicios anteriores	-96.160
Pasivo con terceros	0,00
Total pasivo	0,00

Valencia, 6 de mayo de 2005.—El Liquidador Único. Don Jaime Ortíz Ruiz.—38.478.

**INDUSTRIAS LÁCTEAS DEL SUR,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Industrias Lácteas del Sur, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria en el domicilio social de la misma sito en el polígono Los Jarales, s/n de Linares, el día 3 de agosto de 2005, a las doce horas, o de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 4 de agosto en el mismo lugar y hora, recordando a los accionistas que la documentación pertinente está a su disposición, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales relativas al ejercicio 2004, así como de la gestión del órgano de administración.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2004.

Tercero.—Aprobación de nuevos Estatutos Sociales.

Cuarto.—Cese de los miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Nombramiento y aceptación de administrador único.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del Acta, en su caso.

Derecho de Información: Se hace constar a los señores accionistas el derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de copia, desde la fecha de la convocatoria, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, del informe justificativo del cambio del órgano de administración y del texto de los nuevos Estatutos Sociales.

Linares, 14 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, con el V.º B.º del Presidente.—39.824.

**INFINITY COMUNICACIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**INTERACTIVE CORP,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión por absorción

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado por la Junta Ordinaria y Universal de Accionistas de Infinity Comunicaciones, Sociedad Anónima y la Junta General de Socios de Interactive Corp, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ambas de fecha 30 de junio de 2005. La fusión se lleva a término mediante la absorción por Infinity Comunicaciones, Sociedad Anónima de Interactive Corp, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida tras pasándose en bloque, a título universal, el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones.

Por tratarse de una fusión impropia (Ley de Sociedades Anónimas artículo 250) no es necesario indicarse el tipo de canje de las acciones ni el procedimiento para su realización, puesto que no procede ampliación de capital en la absorbente para integrar el patrimonio de la absorbida.

La citada fusión por absorción se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona para Infinity Comunicaciones, Sociedad Anónima el día 3 de junio de 2005 y para Interactive Corp, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en el Registro Mercantil de Madrid el día 17 de junio de 2005, y a los Balances de fusión de ambas sociedades cerrados al 31 de diciembre de 2004. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración de Infinity Comunicaciones, Sociedad Anónima y Administrador único de Interactive Corp, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Gabriel Navarro Martorell.—38.872. y 3.º 15-7-2005

**INFOBOLSA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INFOBOLSA INTERNET, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que, con fecha 28 de junio de 2005, los accionistas de las sociedades «Infobolsa, S. A.» e «Infobolsa Internet, S. A. Unipersonal», aprobaron la fusión por absorción de «Infobolsa Internet, S. A. Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Infobolsa, S. A.» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella sin restricción alguna.

La fusión fue acordada conforme al «Proyecto de Fusión» depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005, inclusive.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de ambas Sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Infobolsa, S. A.: don Ignacio Olivares Blanco.—El Administrador Único de Infobolsa Internet, S. A. Unipersonal: don Ramón Adarraga Morales.—38.099. y 3.º 15-7-2005.

**INMOBILIARIA LAMARO
CONSTRUCCIONES, S. A.
(Sociedad escindida)**

**INMOLAMARO BARCELONA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de Inmobiliaria Lamaro Construcciones, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio de 2005, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la compañía por creación de nueva sociedad, segregando parte de su patrimonio social, que forma en sí mismo una unidad económica, a la sociedad beneficiaria, Inmolamaro Barcelona, Sociedad Limitada. El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión, suscrito por los administradores de la sociedad interviniente y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La citada junta general aprobó asimismo el respectivo balance de escisión, adoptándose como tal el cerrado al día 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la citada sociedad, así como el de los obligacionistas y acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio del acuerdo de escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio so-

cial los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2005.—El secretario del consejo de administración, don Mario Laguens Agudo.—39.526.

2.º 15-7-2005

INVERSIONES VENVAZ, S. A.

Disolución de la sociedad

Se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Inversiones Venzaz, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social con el carácter de Universal el día 4 de julio de 2005, adoptó por unanimidad, el acuerdo de disolución de dicha Entidad, cesando a sus Administradores mancomunados y nombrando a uno de ellos Liquidador único, abriéndose la liquidación que se aprobó y cerró simultáneamente ante la falta de deudas.

Se hace público que en dicha Junta se aprobó unánimemente renunciando a su impugnación el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería disponible.....	60.352,71
Total activo.....	60.352,71
Pasivo:	
Capital.....	60.300,00
Reservas.....	2.436,13
Resultado Ejercicio.....	(2.383,42)
Total pasivo.....	60.352,71

Vigo (Pontevedra), 4 de julio de 2005.—El Liquidador único, José Luis Vázquez Freijoso.—39.820.

**INYPISA INFORMES
Y PROYECTOS, S. A.**

La Junta General de Accionistas ha acordado el 31 de mayo de 2005 aumentar el capital social en la cifra de 1.100.000 nuevas acciones, de valor nominal 1 euro cada una, de iguales derechos que las anteriores de la Sociedad, con derecho a participar en los beneficios que se repartan desde la fecha en que sean admitidas a cotización, siendo el contravalor íntegramente reservas disponibles, esto, es sin desembolso alguno por el accionista, al que se asignarán gratuitamente, a razón de 11 acciones nuevas por cada 74 antiguas.

Las nuevas acciones emitidas se representarán, como las antiguas, mediante anotaciones en cuenta.

El plazo para ejercitar el derecho de asignación gratuita por los anteriores accionistas (quienes las tengan inscritas en los registros contables de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores Sociedad Anónima» «Iberclear» al cierre del día hábil anterior al inicio del plazo), o por quienes hubieren adquirido el derecho a los mismos, es de 15 días hábiles contados desde el día de la publicación de este anuncio.

El derecho de asignación podrá ejercitarse en las entidades participantes en la mencionada Sociedad de Sistemas.

Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

Transcurrido dicho plazo, las acciones que no resulten asignadas serán registradas por cuenta de quien pueda acreditar la titularidad y, transcurridos 3 años desde el registro, podrán ser vendidas, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, siendo el importe líquido de la venta depositado a disposición de esos interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Se acordó también solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

Madrid, 12 de julio de 2005.—El Consejero Delegado, Francisco Javier Gómez Puyuelo.—39.759.